Ministerio de Agricultura y Ganadería
Despacho Viceministro

09 de octubre de 2002
DVM-329-2002

Licenciado
Osvaldo Bolaños Víquez
Unidad de Planificación Estratégica
Presente

Asunto: **Valoración de riesgos**

Estimado señor:

En cumplimiento a lo solicitado por la Auditoría Interna en Nota AI 227-2002, del 13 de setiembre del presente año en relación con la evaluación de riesgos, y en cumplimiento a las tareas y actividades propias de la administración, en cuanto a la implantación, supervisión y mantenimiento de un Sistema de Control Interno, tal y como lo dispone la Ley General de Control Interno No 8292, publicada en la Gaceta 169, del 4 de setiembre del presente año, específicamente en el artículo 7, 12, y 18, así como la aplicación del Manual de Normas de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades y Órganos Sujetos a su Fiscalización, Normas 3:1 siguientes y concordantes, la cual obliga a la Administración Activa a contar con un sistema específico de valoración del riesgo institucional por áreas, sectores, actividades o tareas, evaluando los riesgos derivados de los factores ambientales que afectan el quehacer institucional. En forma respetuosa, le solicito atender las recomendaciones de la Auditoría Interna.

Siendo que el riesgo debe entenderse como la probabilidad de que un evento interno o externo afecte negativamente la capacidad organizacional para alcanzar los **OBJETIVOS Y METAS PROPUESTOS**, en forma eficaz, eficiente y económica, se hace necesario e imprescindible, utilizar una metodología que permita identificar y evaluar y gestionar Riesgos, en este contexto el Ministerio de Agricultura, define el riesgo como los factores, eventos o exposiciones internos y externos que obstaculizan el logro de los objetivos institucionales, relacionados directamente con las operaciones, informes técnicos y financieros así como el debido cumplimiento de la normativa legal vigente y directrices de la Contraloría General de la República, en gran parte ese riesgo es inherente a la naturaleza propia de las actividades operativas; e inclusive a las condiciones físicas y deterioro de las instalaciones en donde deben cumplirse los programas directamente relacionados con la asignación presupuestaria o de los activos informáticos, (obsolescencia de equipo Hardware) o de programas que no reúnen los requisitos mínimos necesarios para la toma de decisiones acertadas (pérdida por errores en el software aplicado), también ese riesgo puede darse por sanciones legales o por fraudes, existen otras

relaciones directas entre Riesgos y Causas de Riesgo, Las causas de riesgo (amenazas), se refieren a los medios, circunstancias y agentes que generan riesgos. una causa puede generar más de un riesgo (por ejemplo, la causa de un incendio en el centro de cómputo, podría generar una pérdida o daño de información y o destrucción de activos, sanciones legales, etc.), el no cumplimiento de metas y objetivos podría acarrear también riesgos tal como la pérdida de reputación o de credibilidad en las labores propias del Ministerio e inclusive responsabilidades tal y como lo establece la Le General de Administración Financiera de la República, y de Presupuestos públicos artículo 110, inciso J),

La nueva Ley General de Control Interno No 8292, del 04 de setiembre del 2002, en su artículo 14, establece la responsabilidad de la administración para valorar el riesgo, literalmente transcribo dicho artículo:

Artículo 14.- Valoración del riesgo.

En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.
b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.
c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.
d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.

De igual manera el seguimiento y control de dicho sistema, también es responsabilidad de todos los titulares subordinados tal y como lo establece el artículo 17 el cual también transcribo.

Artículo 17.- Seguimiento del sistema de control interno. *(...)*

En cuanto al seguimiento del sistema de control interno, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, los siguientes:
(...)

c) Que la administración activa realice, por lo menos una vez al año, las autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno del cual es responsable. Asimismo, que pueda detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos.

Capítulo V

1. Responsabilidades y Sanciones

Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa.

El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

Componentes del Control Interno

Los ***componentes del control interno*** *son funcionales y orgánicos. Los componentes funcionales son el ambiente de control,* ***la evaluación del riesgo****, la información y la comunicación, las actividades de control y el monitoreo. Los componentes orgánicos son la Administración Activa y la Auditoría Interna.* El subrayado y la negrita no es del original.

Normas generales relativas a la evaluación de riesgos

Identificación y evaluación de riesgos

La administración deberá identificar y evaluar los riesgos derivados de los factores ambientales que afectan a la institución, así como emprender las medida pertinentes para que ésta sea capaz de afrontar exitosamente tales riesgos.

Planificación Estratégica

La identificación y evaluación de los riesgos, como componentes del control interno, debe ser sustentado por un sistema participativo de planificación que considere la misión y la visión institucionales, así como objetivos, metas y políticas establecidos con base en un conocimiento adecuado de los medios interno y externo en que la organización desarrolla sus operaciones.

Indicadores de desempeño mensurables

Los planes de la institución deberán establecer los mecanismos, criterios e indicadores que la administración usará para dar seguimiento al avance en el cumplimiento de esos planes y la medida en que han contribuido a satisfacer las metas, los objetivos y la misión institucionales.

Divulgación de los planes

Los planes deberán ser divulgados oportunamente entre el personal respectivo para procurar un conocimiento y una aceptación generales, así como el compromiso requerido para su cumplimiento.

Revisión de los objetivos

El jerarca respectivo, con el apoyo del resto del personal deberá revisar periódicamente los objetivos e introducirles las modificaciones requeridas para que continúen siendo guías claras para la conducción de la institución y proporcionen un sustento oportuno al control interno institucional.

Cuestionamiento periódico de los supuestos de planificación

Las premisas básicas que sustentan los procesos de planificación y, por ende, el desarrollo de las labores institucionales cotidianas, deberán ser analizadas y cuestionadas periódicamente para determinar su validez ante los cambios ambientales internos y externos y asegurarse el cumplimiento de los objetivos y la misión institucionales.

(...)

3º- La presente normativa es de acatamiento obligatorio para la contraloría General del la República y las instituciones y órganos sujetos a su fiscalización y prevalecerá sobre cualquier disposición en contrario que emita la Administración.

Al existir un Proyecto denominado: **"PROPUESTA METODOLOGICA PARA IDENTIFICAR, EVALUAR Y GESTIONAR RIESGOS"**, y en virtud de la obligatoriedad que estable la normativa legal vigente de dar cumplimiento al establecimiento de una Sistema de Control Interno que permita prevenir y evaluar los riesgos, en forma respetuosa le solicito definir las acciones a seguir, es decir los procedimientos que guiarán la evaluación de riesgos, siguiendo la metodología, citada la cual se anexa.

Los resultados de la aplicación de la metodología se comentaron y expusieron al Ing. Sergio Abarca Monge, así como al personal subalterno convocado para ese acto y tal y como lo expone el Señor Auditor Interno la dinámica y la metodología, logró reacciones positivas de parte del citado personal, razón por la que creemos que sería importante, realizar las pruebas directamente en el Ministerio y en la Unidad a su cargo, se debe tener presente, que son los propios ejecutores de las acciones de administración activa, los que tienen la obligación de establecer, mantener y perfeccionar el sistema de control interno, pero principalmente son los que poseen el conocimiento y la experiencia, para con base en los objetivos generales y específicos que deben cumplir, identifiquen, evalúen y gestionen los riesgos asociados, especialmente con aquellos que amenacen el cumplimiento de los objetivos y metas del Ministerio.

A efecto de cumplir a cabalidad con la normativa vigente establecida, transcribo la recomendación emitidas por la Auditoría Interna del Ministerio a efecto de que la Unidad a su cargo, dé el fiel cumplimiento.

RECOMENDACIONES

Al señor Ministro de Agricultura y Ganadería, Lic. Rodolfo Coto Pacheco:

1.-) Asignar a uno de los órganos que integran la estructura organizativa del Ministerio, la función de promover y dar seguimiento a la implementación en el Ministerio de Agricultura y Ganadería y en sus órganos adscritos, del componente de control interno denominado: **"VALORACIÓN DE RIESGOS"** (Artículo 14 Ley 8292).

Por la afinidad de funciones, experiencia, y recursos tanto centrales como en direcciones nacionales y regionales, se sugiere se valore el asignar esta función normativa y conductora a la Unidad de Planificación Estratégica del MAG.

2.-) Instruir a los titulares subordinados para que mediante técnicas y dinámicas participativas, *para la evaluación de la calidad del sistema integrado* - se implemente a la brevedad posible, y en coordinación con el órgano al que se le asigne la función de promover y dar seguimiento a la Valoración de Riesgos, la: ***PROPUESTA METODOLÓGICA PARA IDENTIFICAR, EVALUAR Y GESTIONAR RIESGOS*** (el cual se anexa u otra

herramienta y/o metodología mejor, en todas las áreas, programas, proyectos, órganos y dependencias del Ministerio. (Artículo 17 inciso c) Ley 8292).

Sírvase notificar a la Dirección Administrativa-Financiera, las acciones u objeciones que tenga a bien realizar para el fiel cumplimiento de esta directriz.

No omito manifestarle que estaremos en la mayor disposición de brindar, toda la ayuda necesaria para cumplir con efectividad la directriz de la Contraloría General de la República, en cuanto a la Valoración de Riesgos, para lo cual desde ya puede coordinar con la Dirección Administrativa Financiera de la Institución.

Atentamente,

Ing. Walter Ruiz Valverde
VICEMINISTRO

Ministerio de Agricultura y Ganadería
Vice-Ministro

Cc: Lic. Rodolfo Coto Pacheco-Ministro de Agricultura
Lic. Mario A, Molina Bonilla- Auditor Interno
Lic. Enrique Corrales Marín- Director Administrativo-Financiero
Lic. Eugenio Meoño Rodríguez- Jefe Dpto. Financiero
MRH José Alberto Mesén. Jefe Dpto. Recursos Humanos
Lic. Blanca Córdoba Berrocal- Jefe Dpto. Proveeduría

PD: SE ANEXA Propuesta Metodológica Para Evaluar Riesgos.